



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (de 1)
ALCALDE-PR
Fecha Firma: 10/10/2025
HASH: d2865c6f62611814a3bba0d570b975



ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24/07/2023. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 25/09/2025, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24/07/2023.-

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 24/07/2023 se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones brutas anuales, modificada en sesión ordinaria del Pleno celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2023.

Con fecha 30/09/2024, en sesión ordinaria del Pleno, se acordó la ampliación de la relación, con la designación, en régimen de dedicación parcial, de D. José Ramón Álvarez Suárez, con las siguientes condiciones:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN (€ brutos anuales/14 pagas)
D. José Ramón Álvarez Suarez	Concejal-Delegado	Parcial	15.000 €

El régimen de dedicación parcial asignado al cargo indicado (40%) implica una dedicación de al menos 15 horas semanales, a distribuir libremente por sus titulares, preferentemente en horario de mañana, si bien podrá autorizarse por la Alcaldía su desarrollo vespertino siempre que no cause perjuicio o afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Concejalía.

Visto que se hace necesario aumentar la dedicación del cargo indicado por el volumen de trabajo en su Concejalía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, **se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aumentar la dedicación parcial de D. José Ramón Álvarez Suárez y sus retribuciones brutas anuales según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN (€ brutos anuales/14 pagas)
D. José Ramón Álvarez Suarez	Concejal-Delegado	Parcial	18.000 €

Cód. Verificación: AFEF06B76F06A9144K
Verificación: <https://sede.herrera.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

El régimen de dedicación parcial asignado al cargo indicado (48%) implica una dedicación de al menos 18 horas semanales, a distribuir libremente por sus titulares, preferentemente en horario de mañana, si bien podrá autorizarse por la Alcaldía su desarrollo vespertino siempre que no cause perjuicio o afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Concejalía.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con el alcance establecidos en el art.75.2 de la Ley reguladora de las Bases del régimen Local y en la Ley 53/1984, 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público.

Los titulares de los cargos indicados serán dados de alta por el Ayuntamiento en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y se les aplicarán los derechos sociales y aumentos retributivos conforme establezca el Gobierno de España para los empleados públicos, así como lo establecido en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Herrera y sus adendas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo, íntegramente, en el *Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparencia> en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Verificación: AFEP08VPMNPYS0HM44K
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2